

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

10704 *ACUERDO de 31 de mayo de 2000, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se nombran Vocales del Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas por su anterior Acuerdo de 1 de diciembre de 2000, para provisión de cuarenta plazas en el orden social, por concurso de méritos entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en las materias objeto del indicado orden jurisdiccional, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado.*

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día de la fecha, ha acordado nombrar a don Luis Enrique de la Villa Gil, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, y a don Manuel de la Rocha Rubí, Abogado en ejercicio, Vocales del Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas por su anterior Acuerdo de 1 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del día 11), para provisión de cuarenta plazas en el orden social, por concurso de méritos entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en las materias objeto del indicado orden jurisdiccional, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado, en sustitución de los anteriormente nombrados, don Manuel García Fernández, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, recientemente fallecido, y don Fernando Campo Antoñanzas, Abogado en ejercicio, como consecuencia de circunstancias que impiden a este último el desempeño del cargo.

Madrid, 31 de mayo de 2000.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

10705 *RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2000, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la provisión de la plaza de Arquitecto del Programa de Preservación del Patrimonio Cultural en Bolivia.*

I. Características de la plaza y funciones

Concedida la autorización preceptiva por los Ministerios de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, en base a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 54/1999, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2000,

y de acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción conjunta de 30 de junio de 1998, de las Secretarías de Estado para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos, se anuncia, a convocatoria pública y abierta, la plaza de Arquitecto del Programa de Preservación del Patrimonio Cultural de Iberoamérica en Bolivia, que será cubierta en régimen de contrato para obra o servicio determinado.

El Arquitecto se integrará en el personal técnico de la Embajada de España, con dependencia del Coordinador general de la Cooperación Española en Bolivia, a quien prestará su apoyo técnico a la gestión de los proyectos; fijará su residencia en Sucre, debiendo desplazarse a otros puntos del territorio cuando el desarrollo de su actividad lo requiera.

Desempeñará las siguientes funciones:

a) Asistencia a la Dirección del Programa de Preservación del Patrimonio de la Agencia Española de Cooperación Internacional en la toma de decisiones en relación con los proyectos de cooperación con Bolivia.

b) Seguimiento, codirección y coordinación de los planes de centros históricos.

c) Supervisión y codirección de obras del Programa de Preservación del Patrimonio Cultural en Bolivia.

d) Seguimiento y control económico de los proyectos.

e) Supervisión de las escuelas-taller del Programa de Preservación del Patrimonio de la Agencia Española de Cooperación Internacional en Bolivia, estableciendo las bases para la finalización del apoyo español a las mismas, así como el asesoramiento y la gestión para la creación de nuevas escuelas-taller en Bolivia.

f) Asesoramiento y asistencia a la Dirección del programa en la identificación de proyectos de cooperación con Bolivia.

g) Asesoría a la Oficina Técnica de Cooperación en proyectos de cooperación.

h) En general, cualquier otra función que le sea encomendada por el Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional y otras autoridades de la misma.

II. Régimen de contratación

El candidato designado para ocupar la plaza que se convoca suscribirá contrato para obra o servicio determinado, regulado en el artículo 15.a) del Estatuto de los Trabajadores.

Su relación laboral quedará regulada por lo establecido en el contrato y en la Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, de 6 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» número 122, del 21).

Las retribuciones de la plaza serán las fijadas para la Comisión Interministerial de Retribuciones mediante Resolución de 29 de marzo de 2000.

III. Requisitos de los aspirantes

Los aspirantes a la plaza que se convoca deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

e) Estar en posesión del título de Arquitecto Superior.

IV. Méritos específicos

a) Deberá acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional.

b) Experiencia demostrada en el desarrollo y gestión de planes especiales de protección de centros históricos en Iberoamérica, especialmente en Bolivia, realizados bajo su dirección.

c) Experiencia demostrada en proyectos y dirección de obra de restauración y rehabilitación del patrimonio arquitectónico.

d) Experiencia en la dirección de equipos de trabajo pluridisciplinarios.

e) Experiencia en relaciones con instituciones iberoamericanas, especialmente bolivianas.

f) Experiencia en escuelas-taller.

V. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en instancia acompañada de currículum vitae dirigida al excelentísimo señor Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional (Vicesecretaría General, avenida Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid), citando expresamente «Plaza de Arquitecto del Programa de Preservación del Patrimonio Cultural en Bolivia», sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

VI. Proceso de selección

La idoneidad de los aspirantes será evaluada, de acuerdo con los méritos acreditados por los mismos, por una Comisión formada por el Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana o en quien delegue, que la presidirá; el Vicesecretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional o en quien delegue, que actuará como Secretario de la Comisión; un Vocal miembro del citado Instituto y un Vocal miembro del Gabinete Técnico de la Secretaría General de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

La Comisión de Valoración establecerá los criterios para evaluar los méritos de los candidatos en relación con los específicos requeridos en la presente convocatoria.

Aquellos que resulten preseleccionados podrán ser citados para la realización de entrevista personal. La entrevista versará sobre aspectos del currículum vitae del candidato, puntos concretos de los méritos aducidos, sus conocimientos sobre el país de destino y otros de su área geográfica, y, en general, aquellos otros aspectos que permitan a la Comisión evaluar la idoneidad del candidato para el puesto.

Terminados sus trabajos, la Comisión de Valoración elevará una propuesta en forma de terna, a la Secretaría General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, que resolverá, disponiendo la contratación del candidato designado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 18 de mayo de 2000.—El Presidente, P. D. (Resolución de 21 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Secretario general, Jesús Manuel Gracia Aldaz.

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto de Cooperación Iberoamericana; del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo; Director del Gabinete Técnico de la Secretaría General, y Vicesecretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

MINISTERIO DE HACIENDA

10706 RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2000, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado, especialidad de Administración Tributaria.

Por Resolución de 7 de marzo de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 29), se hicieron públicas las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado, especialidad de Administración Tributaria, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre).

Expirado el plazo de reclamaciones y hechas las rectificaciones oportunas, se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se encontrará expuesta en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en los Servicios Centrales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle San Enrique, número 26, 28071 Madrid, y sus Delegaciones, en la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y en la Escuela de Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales.

Contra la presente Resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o de la Comunidad Autónoma de residencia del recurrente, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 8 de mayo de 2000.—P. D. (Resolución de 24 de junio de 1999, «Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), el Director general, Ignacio Ruiz-Jarabo Colomer.

10707 RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2000, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se corrigen errores de la de 31 de marzo de 2000, por la que se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo (CE 4/00).

Por Resolución de 31 de marzo de 2000 de la AEAT, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 94, de 19 de abril de 2000, se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Advertidos errores, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página 15847, en el anexo I, en el número de orden 82, suprimir todas las columnas.

En la página 15870, en el anexo I bis, en el número de orden 259, en la columna «Méritos específicos», donde dice: «Experiencia en aplicaciones de análisis y selección de contribuyentes en el área de inspección en entorno centralizado. Presentación on-line de información tributaria agregada. Experiencia en bases de datos corporativas DB2 y monitor de transacciones IMS y CICS, en entorno MVS. Lenguajes de programación PLI y NATURAL»; debe decir: «Experiencia en análisis funcional y organización de equipos de desarrollo de los subsistemas de ingresos, recursos, gestión de suspensiones, consulta integral, operaciones con deudores y administración del sistema de la aplicación SIR (Sistema Integrado de Recaudación), tanto en BDP como en BDC».

Las nuevas solicitudes de participación relacionadas con los puestos afectados, así como las modificaciones que pudieran pro-